

- - - **ACTA DE SESIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO (31) ORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diecinueve Horas del día Veintiuno de Junio de Dos Mil Diez, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 33, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO TREINTA EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2010. -----
3. ASUNTO REFERENTE A COMPLEMENTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN Y RETABULACIÓN SALARIAL HECHO POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS. ----
4. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOBRE LA PROPUESTA DE SINDICATURA MUNICIPAL PARA LA DESINCORPORACION Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO. -----
5. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, CON RELACIÓN A CAMBIO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. -----
6. ASUNTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL PERIODO MAYO DE 2010 A SEPTIEMBRE DE 2012. -----
7. ASUNTO REFERENTE A PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS. -----
8. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A SUSCRIBIR CONVENIO CON FIMUBAC, S.A. DE C.V. -----
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, otorgó el uso de la palabra al Ingeniero Alonso Arriola Escutia, Secretario del Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presente la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Diecinueve Horas con Treinta y Cinco Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, LA SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES: SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA, FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ, JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, SUSANA FÉLIX AGUILAR, LILIA AGUEDA BÁRBARA MEZA AGUILAR, LUIS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO, MARÍA FERNANDA ALBIN ZAYAS, ELVIA LUZ

AMPARO RUIZ, MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, CARMEN AÍDA GARCÍA FOX, ALONSO SALAS AVALOS, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, OLIVER FLORES BAREÑO, ARTEMISA LARA OROSCO, ALBERTO FÉLIX ARVAYO y el C. Secretario del Ayuntamiento, ALONSO ARRIOLA ESCUTIA. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Número Treinta Extraordinaria de fecha Cinco de Junio de Dos Mil Diez. En uso de la voz el C. ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero Treinta Extraordinaria de fecha Cinco de Junio de Dos Mil Diez, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Treinta Extraordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Treinta Extraordinaria de fecha Cinco de Junio de Dos Mil Diez. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del contenido del Acta de Sesión Número Treinta Extraordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Acta de Sesión Número Treinta Extraordinaria de fecha Cinco de Junio de Dos Mil Diez, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa.

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a complemento de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, del Ayuntamiento, relativo a la modificación al Contrato Colectivo de Trabajo y Propuesta de Homologación y Retabulación Salarial hecho por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, quien en uso de la misma dió lectura al complemento del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, del Ayuntamiento. -----

---- DICTAMEN -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

P R E S E N T E :

A N T E C E D E N T E S

En sesión ordinaria números tres, de fecha 30 de septiembre de 2009 el H. Ayuntamiento de Guaymas en pleno, mandato a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta pública la elaboración del dictamen mediante el cual se diera respuesta a la modificación al Contrato Colectivo de Trabajo y Propuesta de Homologación y Retabulación Salarial hecho por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas, dentro del marco de la revisión del contrato colectivo del trabajo.

En sesión Extraordinaria Numero Veintitrés de fecha 14 de Abril del 2010 se puso a consideración del cuerpo edilicio, la aprobación en su caso, del Dictamen en mención, pero, por un error involuntario se omitió hacer mención a la propuesta de homologación y retabulación salarial hecha por el Sindicato, en el punto cuarto, de la clausula Quincuagésima Octava, no obstante que esta Comisión ,analizo dictamino y elaboro nueva propuesta de homologación y retabulación salarial, misma que se hizo acompañar y formo parte integral del referido dictamen, y al cual nos remitimos en obvio de repeticiones.

Por este motivo y en uso de las facultades que otorga los Artículos 89,92,95,96,97,98,99,101 y demás relativos del reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas se cito a la comisión de Hacienda Patrimonio y cuenta pública, para dictaminar en lo específico sobre el punto cuatro que se describe a continuación:

CUARTO.- QUE EL SINDICATO PROPONE LA **HOMOLOGACION DE LOS SALARIOS Y CATEGORIAS** DE LOS TRANAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE **ANEXA** AL PRESENTE DICTAMEN.

Por lo que encontrándonos reunidos en el en salón de cabildo, localizado en el edificio de Palacio Municipal sito en avenida Serdán entre calles 22 y 23 Colonia Centro de esta Ciudad la totalidad de los integrantes de la Comisión lo Regidores **C.C. FCO. JAVIER PONCE VAZQUEZ, JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, ARTEMISA LARA OROZCO, RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO Y SILVIA VERONICA ARCE IBARRA**, nos abocamos al estudio del mencionado punto encontrando lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los trabajador sindicalizados que se proponen son los que tienen salarios más bajos, y que es deseo del H. Ayuntamiento ayudarlos en la medida de lo posible.

DICTAMEN

Esta comisión deliberó sobre la conveniencia y factibilidad de otorgar las homologaciones y una vez revisados todas las propuestas, tiene a bien dar su opinión al respecto.

Esta Comisión detalla a continuación las Homologaciones en la hoja anexa al presente escrito.

Así lo acordó y suscriben los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública a los 11 días del mes de Junio de 2010.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

(Rubrica)
C. Fco. Javier Ponce Vázquez
Presidente

(Rubrica)
C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Secretario

(Rubrica)
C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Integrante

(Rubrica)
C. Ricardo H. Manjarrez Durazo
Integrante

(Rubrica)
C. Artemisa Lara Orozco
Integrante

Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del
H. Ayuntamiento de Guaymas

Anexo al Complemento del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, del Ayuntamiento, relativo a la modificación al Contrato Colectivo de Trabajo y Propuesta de Homologación y Retabulación Salarial hecho por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas

PROPUESTA DE HOMOLOGACION Y RETABULACION SALARIAL

No. NOMINA	NOMBRE	CATEGORIA	SUELDO DIARIO	SUELDO PROPUESTO
145	FLORES DÍAZ JESUS	AUXILIAR GENERAL	\$ 144.04	\$ 150.51
119	OSUNA MORALES RODOLFO	AUXILIAR GENERAL	\$ 144.06	\$ 150.51
306	MALDONADO ORONIA PORFIRIO	AUXILIAR GENERAL	\$ 144.06	\$ 150.51
453	LARA FLORES ARMANDO	AUXILIAR GENERAL	\$ 144.06	\$ 150.51
472	IRIGOYEN CARDENAS JOSE	AUXILIAR GENERAL	\$ 150.51	\$ 150.51

475	REYMUNDO LOPEZ SILVESTRE	AUXILIAR GENERAL	\$ 150.51	\$ 150.51
479	PADILLA GARNICA EVERARDO	AUXILIAR GENERAL	\$ 144.06	\$ 150.51
489	HERNANDEZ RIVAS FRANCISCO	AUXILIAR GENERAL	\$ 144.06	\$ 150.51
504	SALAIQUES CASTAÑEDA ERNESTO	AUXILIAR GENERAL	\$ 144.06	\$ 150.51
539	MORENO CARRILLO RICARDO DEL R.	AUXILIAR GENERAL	\$ 144.06	\$ 150.51
729	FIGUEROA TOSCANO MARTIN	AUXILIAR GENERAL	\$ 150.51	\$ 150.51
746	BAREÑO FIGUEROA MARTIN OMAR	AUXILIAR GENERAL	\$ 150.51	\$ 150.51
747	FIGUEROA TOSCANO LEONARDO	AUXILIAR GENERAL	\$ 150.51	\$ 150.51
896	ZAMBRANO CISTILLA ERNESTO	AUXILIAR GENERAL	\$ 144.06	\$ 150.51
1684	COVARRUBIAS GONZALEZ ESPERANZA	AUXILIAR GENERAL	\$ 144.06	\$ 150.51
1861	ESTRADA GURROLA HECTOR EDUARDO	AUXILIAR GENERAL	\$ 144.06	\$ 150.51
85	ESPINOZA FOORCADE TERESITA DE JESUS	SECRETARIA "D"	\$ 162.92	\$ 182.92
123	MONTAÑO MADERA DALILA JUDITH	SECRETARIA	\$ 134.04	\$ 182.92
461	CARRILLO QUIROZ JAIME	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
463	VILLEGAS FELIX FRANCISCO	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
658	GUTIERREZ MORENO ESTEBAN	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
1726	VALDEZ PONCE FRANCISCO CARLOS	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
1834	FELIX HERNANDEZ JESUS MARTIN	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
364	HERNANDEZ ALDANA J. GUADALUPE	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
402	MARTÍNEZ FLORES RAMON	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
614	HERNANDEZ VARGSA FELIPE DE JESUS	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
1515	MENDEZ SOTO ALEJANDRA	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
1545	ESPARZA RAMIREZ MARIA JESUS	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
1589	VILLA CRUZ JESUS ADRIAN	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
1681	BRACAMONTES LOZANO MERCEDES	PEON	\$ 116.68	\$ 130.00
322	LARA LOPEZ MARIA CARMEN	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
404	CASTILLO SEGOVIA ALBERTANO	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
409	LOPEZ VIDAURRAZAGA RAMONA	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
413	FLORES ARROYO JORGE	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
416	TOVAR ROSA MARIA	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
496	RAMIREZ PALLARES SUSANA	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
497	PALOMINO MENDES MARIA ISABEL	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
499	PAZARAN RUIZ LORENA	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
570	ROMERO DUARTE ROSA MARIA	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
607	LOPEZ RODRIGUEZ FCA. GUADALUPE	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
620	JASSO GONZALEZ GRACIELA	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
646	FIOL AVILES LEONOR	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
649	FIOL AVILES ROSA LYDIA	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
671	ARMENTA GONZALEZ MIRNA	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
1645	BOLAÑOS LIMON ALEIDA	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
1658	TOVAR MARIA	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86
1685	AGUILAR ZAZUETA MA. CATALINA	CONSERJE	\$ 130.35	\$ 136.86

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó: “En este punto, hablando del Dictamen, quiero hacer una solicitud de una adición que no cambia el fondo, respecto del anexo, que el anexo quede integrado como parte del Dictamen y que no aparezca la relación de los trabajadores que se están homologando como un anexo, o que en el anexo se especifique claramente a que se refiere el anexo.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, comentó: “El anexo este ya se había puesto y se hacía referencia en el Dictamen original, aquí se agregó, solo para que se sepa a cual anexo nos estamos refiriendo, el que queremos que se tome en cuenta y se considere para que se aplique a la hora de firmar el Contrato Colectivo.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Entonces con la aclaración esta Regidor Maciel, ¿quiere que incluyamos la propuesta que esta haciendo Usted?” -----

- - - En uso de la voz el C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó:

“Pueden ser dos cosas: especificar en el anexo de que se trata o especificar en el cuerpo del Dictamen o en el acuerdo, por lo menos de cuantos trabajadores se trata, creo que este anexo inserto en el cuerpo del Dictamen, ya salva cualquier duda o cualquier discrepancia.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ comentó: “Regidor Maciel en la Sesión Extraordinaria Número Veintitrés del Catorce de Abril de Dos Mil Diez, se puso a consideración un Dictamen del Sindicato Único de Trabajadores, en la propuesta del Sindicato en la Cláusula Quincuagésima Cuarta, ellos especificaban varios anexos que es el cuarto, quinto y sexto, nosotros en forma involuntaria o error en el Dictamen a la hora de definir la propuesta de ellos se nos paso el punto cuatro, este punto habla de las homologaciones y para poder hacer referencia a eso necesitamos incluir este anexo, este escrito es únicamente para informar que por error de nosotros de no haberlo incluido en el Dictamen, les estamos haciendo llegar un documento que dice, si tu checas el dictamen, te vas a dar cuenta que en el cuerpo del Dictamen no en la propuesta del Sindicato se nos paso el punto cuarto, esto es lo único que se define de que estamos hablando en ese punto, para que ellos puedan proceder a hacer las homologaciones, se incluyó la tabla como referencia únicamente.” - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidora ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó: “Por eso pido que aquí en el anexo entonces se especifique, a que se refiere este anexo.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “Esta muy claro, la parte donde dice único: esta Comisión después de analizar la omisión que de forma involuntaria se dio en la elaboración del Dictamen que nos ocupa resuelve se tenga por formulada como propuesta de homologación y retabulación salarial la que se hizo acompañar al referido Dictamen de la cual se acompaña un ejemplar para su pronta referencia, ahí esta es muy claro, así lo acordó y suscriben los integrantes de la Comisión, aquí esta especificado.” - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Una vez que fue leído el documento que contiene la propuesta objeto del presente punto, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado el complemento del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, relativo a la modificación al Contrato Colectivo de Trabajo y propuesta de homologación y retabulación salarial hecho por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el complemento del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, relativo a la modificación al Contrato Colectivo de Trabajo y propuesta de homologación y retabulación salarial hecho por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas, con las consideraciones hechas por el Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el complemento del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, relativo a la modificación al Contrato Colectivo de Trabajo y propuesta de homologación y retabulación salarial hecho por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas, en los precisos términos que se establecen en los Documentos antes transcritos. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, Asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta de Sindicatura Municipal para la

desincorporación y enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento. Para el desahogo de este punto al igual que en el punto anterior el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen. -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento. -----

---- DICTAMEN -----

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOBRE LA PROPUESTA DE SINDICATURA MUNICIPAL PARA LA DESINCORPORACION Y ENAJENACION DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en atención a los oficios de Sindicatura **No.SM/284/10, SM/310/10,SM/293/10 Y SM/337/10** Con fechas de 17 de Mayo, 20 de Mayo, 27 de Mayo y 10 de Junio del 2010 ,dirigido a esta Comisión, donde solicita Dictamen correspondiente para la Desincorporación y Enajenación de **40** terrenos propiedad del Ayuntamiento, de los cuales 37 son Terrenos para uso de vivienda, 1 Demasía, 1 para uso comercial o habitacional y 1 Donación, como parte del programa de regularización del H. Ayuntamiento de Guaymas. En referencia a lo anterior y en virtud de la obligación y facultad señalada por los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en la oficina de Regidores en Palacio Municipal, el día 11 de Junio del 2010, procediendo a la revisión y análisis de los expedientes respectivos, mismos que se ponen a disposición en la oficina de sindicatura de este Ayuntamiento.

1.- Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de Subasta de 37 terrenos para vivienda, en diferentes colonias de la ciudad, en referencia a los terrenos descritos con los números del 1 al 37, pudiendo llevar a cabo los tramites conducentes, por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen la exposición de motivos en cada uno de los casos, que a continuación se describen:

1.- Predio ubicado en **MANZANA 151 LOTE 39, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO-ANTENA** de esta ciudad, a favor de la Sra. **JOHANA GISEL ROMERO HERNANDEZ.**

Con fecha 3 de abril de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde más de cuatro años con su pareja e hijos, y donde tiene construida su casa habitación, cuenta con 24 años de edad, su pareja es empleado de BAÑOS PORTATILES LA BANDERA obteniendo un ingreso mensual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100M.N).

El predio cuenta con una superficie total de 200.00 M2. El valor del terreno es de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa A.

2.- Predio ubicado en **MANZANA 104 LOTE 13, DE LA COLONIA LOMA LINDA** de esta ciudad, a favor de la Sra. **MARISSA CASTRO RODRIGUEZ.**

Con fecha 8 de agosto de 2007 , solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde más de quince años donde tiene construida su casa habitación, cuenta con 37 años de edad, se dedica al COMERCIO, TIENE UN ABARROTES donde obtiene un ingreso mensual de \$3,682.00 (tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100M.N).

El predio cuenta con una superficie total de 200.00 M2. El valor del terreno es de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa A.

3.- Predio ubicado en MANZANA 12 LOTE 3, DE LA COLONIA LOMA LINDA de esta ciudad, a favor de la Sra. **MARIA DE JESUS FELIX DANIEL.**

Con fecha 10 de octubre de 2007 , solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde más de veintisiete años donde tiene construida su casa habitación, cuenta con 89 años de edad, le apoyan económicamente su hijo mayor y nietos, obteniendo un ingreso de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100M.N).

El predio cuenta con una superficie total de 250.00 M2. El valor del terreno es de \$2,650.00 (dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa A.

4.- Predio ubicado en MANZANA 8 LOTE 9, DE LA COLONIA AMPLIACION LOMA LINDA de esta ciudad, a favor de la Sra. **ZOILA ARISVE VALDEZ PEÑA.**

Con fecha 12 de octubre de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde más de tres años con su pareja e hijos, y donde tiene construida su casa habitación, cuenta con 28 años de edad, su pareja es EMPLEADO DE AYUDANTE DE CARPINTERO, obteniendo un ingreso mensual de \$1,740.00 (un mil setecientos cuarenta pesos 00/100M.N).

El predio cuenta con una superficie total de 287.55 M2. El valor del terreno es de \$3,019.27 (tres mil diecinueve pesos 27/100 M.N) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa A.

5.- Predio ubicado en MANZANA 3 LOTE 5 Y 6, DE LA COLONIA NACIONALIZACION DEL GOLFO de esta ciudad, a favor de la Sra. **MARIA TERESA MIRANDA ROMERO.**

Con fecha 9 de diciembre de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde más de diez y que se encuentra su vivienda en medio de dos lotes, motivo por el cual el levantamiento topográfico abarca dos lotes, cuenta con 76 años de edad, ella es viuda su pensión asciende a \$1,818.88 (un mil ochocientos dieciocho pesos 88/100M.N).

El predio cuenta con una superficie total de 595.50 M2. El valor del terreno es de \$6,252.75 (seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 75/100 M.N) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa A.

6.- Predio ubicado en MANZANA 61 LOTE 4 Y FRACCION DEL LOTE 5, DE LA COLONIA AMPLIACION INDEPENDENCIA de esta ciudad, a favor del Sr. **JUAN ASENCION RIVERA RIOS.**

Con fecha 6 de diciembre de 2006, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde más de trece años con sus hijos, ya que recientemente falleció su Sra. Aurelia (2009) y donde tiene construida su casa habitación, cuenta con 70 años de edad, tiene una pensión de \$1,924.00 (un mil novecientos veinticuatro pesos 00/100M.N).

El predio cuenta con una superficie total de 257.91 M2. El valor del terreno es de \$2,708.05 (dos mil setecientos ocho pesos 05/100 M.N) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa A.

7.-Predio ubicado en CALLE 4ta., AVENIDA 3era. COLONIA EL RASTRO de esta Ciudad, a favor de la Sra. **GLORIA DAMIANA ACEVEDO MURILLO.**

Con fecha 07 de mayo del 2005, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo donde tiene construida su casa habitación desde hace mas de 20 años, y que vive acompañado de su esposo e hijos, ella cuenta con 40 años de edad, su cónyuge es PESCADOR, percibiendo un ingreso mensual aproximado de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100MN).

El predio cuenta con superficie total de 188.70 M2. El valor del terreno es de \$1981.35 (un mil novecientos ochenta y un pesos 35/100MN). A razón de \$ 10.50M2, aplicándose a la tarifa A.

8.-Predio ubicado en MANZANA 19 LOTE 13 DE LA COLONIA AMPLIACION LOMA LINDA de esta ciudad, a favor del Sr. **VICTOR MANUEL GASTELUM RENTERIA.**

Con fecha 12 de agosto de 2007, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace más de cuatro años, vive en unión libre, ella cuenta con 36 años de edad, y su pareja es CHOFER, obteniendo un ingreso mensual de \$ 2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100MN).

El predio cuenta con superficie total de 200.00M2. El valor del terreno es de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100MN). A razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

9.-Predio ubicado en espaldas de MANZANA 140, FRENTE AL LOTE 10, CLAVE CATASTRAL 02-456-080, COLONIA ANTENA, de esta ciudad, a favor del Sr. **SALVADOR SOTO HERRERA.**

Con fecha 13 de febrero de 2009, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 29 años, cuenta con 81 años de edad, está casada, su esposo esta pensionado, con ingreso mensual de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100MN), mas apoyo de sus hijos.

La vivienda está construida de piedra y concreto, de una superficie de 532.21 metros cuadrados, el valor del terreno es de \$ 5,588.20 (cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 20/100 MN) a razón de \$ 10.50 M2, aplicándose la tarifa A.

10.-Predio ubicado en MANZANA 155, LOTE 22, COLONIA MIGUEL HIDALGO, de esta ciudad a favor de la Sra. **MARIA ELENA RUIZ AGUILAR.**

Con fecha 7 de Agosto de 2009, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio donde tiene construida su casa habitación, desde hace mas de 20 años, ella es madre soltera, cuenta con 40 años de edad, es EMPLEADA y obtiene un ingreso mensual de \$ 2,524.00 (dos mil quinientos veinticuatro pesos 00/100MN)

La superficie solicitada es de 201.60 M2., el valor del terreno es de \$ 2116.80 (dos mil ciento dieciséis pesos 80/100MN) A razón de \$10.50, aplicándose la tarifa A.

11.-Predio ubicado en CALLE 2 Y 4 AVENIDA 3, COLONIA RASTRO DE ESTA CIUDAD, a favor de la Sra. **MARIA ELENA LOPEZ COVARRUBIAS.**

Con fecha 10 de Febrero de 2005, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 8 años, con su familia, ella está casada, cuenta con 45 años de edad, su cónyuge es empleado de la CEA, obteniendo un ingreso mensual \$ 2,389.10 (dos mil trescientos ochenta y nueve pesos 10/100 MN)

El predio cuenta con superficie total de 220.05 M2. El Valor del terreno es de \$ 2,310.52 (dos mil trescientos diez pesos 52/100 MN) a razón de \$ 10.50 M2, aplicándose la tarifa A.

12.-Predio ubicado en CALLE 4 AVENIDA 7, FALDA DEL CERRO GANDAREÑO, DE ESTA CIUDAD, a favor de la Sra. **MARTHA PATRICIA AMAYA COMPEAN.**

Con fecha 12 mayo de 2006, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, misma que habita en compañía de su familia, ella está divorciada, es empleada de RESTAURANTE DE MARISCOS, obteniendo un ingreso mensual \$ 3,298.00 (tres mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100MN).

El predio cuenta con superficie total de 180.51 M2, el valor del terreno es de \$1,895.35 (un mil ochocientos noventa y cinco pesos 35/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

13.-Predio ubicado en MANZANA 140 ESPALDAS DEL LOTE 2, COLONIA MIGUEL HIDALGO de esta Ciudad, a favor de la Sra. **VERONICA PERALTA JUAREZ.**

Con fecha de 9 de Enero de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento regularizar el predio donde tiene construida su casa habitación, desde hace mas de 6 años, vive en unión libre, su pareja

trabaja en SELECTA DE GUAYMAS, obteniendo un ingreso de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100MN), mensuales.

El predio cuenta con superficie total de 235.50M2. , el valor del terreno es de \$ 2,472.76 (dos mil cuatrocientos sesenta y dos y dos pesos 76/100MN) a razón de \$ 10.50 M2, aplicándose en la tarifa A.

14.-Predio ubicado a espaldas de la Manzana 140, Lote 10, COLONIA MIGUEL HIDALGO de esta Ciudad a favor de la Sra. DORA ELENA SOTO VILLALOBOS.

Con fecha 28 de Septiembre de 2009, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio que habita desde hace mas de 6 años en compañía de su familia, otorgándole la cesión de derechos su padre, ya que el aparecía como posesionario en el padrón de predial, ella está casada, cuenta con 33 años de edad, su cónyuge es ALBAÑIL, y percibe un ingreso aproximado de \$ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100MN)

La superficie solicitada es de 267.92 M2. , el valor del Terreno es de \$ 2, 813.16 (dos mil ochocientos trece pesos 16/100 MN) a razón de \$10.50 aplicándose la tarifa A.

15.-Predio ubicado en MANZANA 140 ESP. DE LOTE 9, COLONIA ANTENA MIGUEL HIDALGO de esta ciudad, a favor de la Sra. SARA BENITA LLINAS SOTO.

Con fecha 7 agosto de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio que habita desde hace más de 35 años en compañía de su familia, ella es EMPLEADA, temporalmente fuera de la ciudad, sus hijos se los cuida su mama, ya que es madre soltera, sus ingresos son alrededor de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100MN) más apoyo económico del padre de sus hijos, obteniendo un ingreso total de \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100MN) mensuales.

La superficie solicitada es de 250.00M2., el valor del terreno es de \$ 2,625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50 aplicándose la tarifa A.

16.-Predio ubicado en MANZANA 151 LOTE 7 DE LA COLONIA ANTENA de esta ciudad, a favor del Sr. JUAN CRISÓSTOMO AGUILAR VELDERRAIN.

Con fecha 17 noviembre de 2004, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 29 años, donde vive acompañada de su familia, está casado, cuenta con 58 años de edad, se dedica al oficio de ALBAÑILERIA, donde obtiene un ingreso mensual de \$ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100MN).

La vivienda está construida de material (cemento y concreto), de una superficie de 265.00 Metros cuadrados, el valor del terreno es de \$ 2,782.50 (dos mil setecientos ochenta y dos pesos 50/100MN) a razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa A.

17.-Predio ubicado en MANZANA 155 LOTE 23 DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO de esta ciudad, a favor del Sr. JESUS GUADALUPE MENCHACA MURGIA.

Con fecha 16 de Enero de 2009, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 22 años, donde vive con su familia, cuenta con 63 años de edad, esta pensionado obteniendo un ingreso mensual de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100MN).

El predio cuenta con una superficie total de 250.00M2. El valor del terreno es de \$ 2,625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50 M2, aplicándose la tarifa A.

18.-Predio ubicado en catastralmente con clave 02-105-001, (ESP. FER VER) COLONIA 29 DE NOVIEMBRE de esta ciudad de la Sra. MARIA DE JESUS CARDENAS RODRIGUEZ.

Con fecha 24 de abril de 2007, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio donde tiene construida su casa habitación desde hace mas de 50 años, ella es viuda, actualmente cuenta con 76 años de edad, obtiene una pensión mensual de \$ 1,250.00 (un mi doscientos cincuenta pesos 00/100MN).

La superficie solicitada es de 169.37 M2., el valor del terreno es de \$ 1,778.38 (un mil setecientos setenta y ocho pesos 38/100MN) a razón de \$ 10.50, aplicándose la tarifa A.

19.-Predio ubicado en **MANZANA 122-A LOTE 6, COLONIA SAN VICENTE** de esta ciudad, a favor de la Sra. **MONICA GARCIA LOPEZ**.

Con fecha 11 de septiembre de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio donde tiene construida su casa habitación desde hace mas de 16 años, cuenta con 31 años de edad, está casada, su esposo es **OPERADOR**, donde obtiene un ingreso de \$ 2,680.00 (dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100MN).

La vivienda está construida de material, de una superficie de 250.00 M2., el valor del terreno es de \$ 2,625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50, aplicándose la tarifa A.

20.-Predio ubicado en **MANZANA 13 LOTE 10, COLONIA MIRADOR** de esta ciudad, a favor de la Sra. **YESICA ZAMIRA VIZCARRA ROMAN**.

Con fecha 11 de julio de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio donde tiene construida su casa habitación desde hace mas de 3 años, está casada, actualmente cuenta con 24 años de edad, su cónyuge es **CHOFER** percibe un sueldo de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100MN) mensuales.

La vivienda está construida de mazonite, de una superficie solicitada es de 250.00 M2., el valor del terreno es de \$ 2,625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

21.-Predio ubicado en **MANZANA 139 LOTE 4, COLONIA GIL SAMANIEGO** de esta ciudad, a favor de la Sra. **LEONOR CHAVEZ NERIS**.

Con fecha 10 de octubre de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio donde tiene construida su casa habitación desde hace mas de 38 años, es madre soltera, actualmente cuenta con 55 años de edad, es **EMPLEADA DE MAQUILAS** donde percibe un sueldo de \$ 2,640.00 (dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100MN)mensuales.

La superficie solicitada es de 402.00 M2., el valor del terreno es de \$ 4,221.00 (cuatro mil doscientos veintiún pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50, aplicándose la tarifa A.

22.-Predio ubicado en **MANZANA 140 LOTE 10, COLONIA ANTENA** de esta ciudad, a favor de la Sra. **BERTHA GUTIERREZ RAMIREZ**.

Con fecha 2 de octubre de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 33 años, cuenta con 67 años de edad, está casada, su cónyuge esta pensionada, donde recibe una pensión equivalente a \$2,050.00 (dos mil cincuenta pesos 00/100 MN) mensuales.

La superficie solicitada es de 209.25 M2., el valor del terreno es de \$ 2,197.25 (dos mil ciento noventa y siete pesos 25/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

23.-Predio ubicado en **CALLE ORILLA DE LA PLAYA, COLONIA EL RASTRO** de esta ciudad, a favor de la Sra. **GUADALUPE OCHOA FLORES**.

Con fecha 6 de octubre de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 38 años, cuenta con 58 años de edad, es viuda, recibe una pensión equivalente a \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 MN) mensuales.

La superficie solicitada es de 187.64 M2., el valor del terreno es de \$ 1,970.22 (un mil novecientos setenta pesos 22/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

24.-Predio ubicado en **MANZANA 9 LOTE 10, COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO ANTENA** de esta ciudad, a favor de la Sra. **AIDA GUADALUPE RUELAS ALVAREZ**.

Con fecha 13 de mayo de 2009, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 6 años, en compañía de su familia, ella es madre soltera ,cuenta con 27 años de edad, se dedica a la **VENTA DE HOT DOG**, obteniendo un ingreso de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN) mensuales.

La superficie solicitada es de \$220.00 M2., el valor del terreno es de \$ 2310.00 (dos mil trescientos diez pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

25.-Predio ubicado en MANZANA 18 LOTE 8, COLONIA NACIONALIZACION DEL GOLFO DE CALIFORNIA de esta ciudad, a favor de la Sra. **CANDELARIA ARCE LOPEZ.**

Con fecha 12 de octubre de 2006, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 18 años, cuenta con 58 años de edad, vive en compañía de su esposo que está jubilado y un hijo que padece ataques epilépticos, la pensión mas el lavado y planchado a que se dedica ella, hace un total de ingresos por la cantidad de \$4,900.00 (cuatro mil novecientos pesos 00/100 MN) mensuales.

La superficie solicitada es de 168.10 M2., el valor del terreno es de \$ 1765.05 (un mil setecientos sesenta y cinco pesos 05/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

26.-Predio ubicado en MANZANA 6 LOTE 1, COLONIA MIGUEL HIDALGO ANTENA de esta ciudad, a favor de la Sra. **BERTHA ALICIA TORRES VALENZUELA.**

Con fecha 8 de octubre de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita en compañía de su familia, ella es madre soltera tiene 32 años de edad, y cuenta con la manutención para sus hijos con \$1,000.00 semanal, obteniendo mensualmente un ingreso de \$4000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN).

La superficie solicitada es de 480.44M2., el valor del terreno es de \$ 5040.00 (cinco mil cuarenta pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

27.-Predio ubicado en CALLE FINAL CAÑON, COLONIA MIGUEL HIDALGO de esta ciudad, a favor de la Sra. **CLAUDIA LETYCIA MAYER MEDRANO.**

Con fecha 27 de enero de 2009, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que adquirió con sesión de derechos del Sr. REMEDIOS GARCIA ESPINOZA dando fe del acto la ciudadana Lic. Hortensia Marcela Díaz Frayde, Sindico Municipal, y que a partir de la fecha vive con su familia, está casada, cuenta con 33 años de edad, su cónyuge es **ALBAÑIL** obteniendo un ingreso mensual \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN).

La superficie solicitada es de 195.48 M2., el valor del terreno es de \$ 2,052.54 (dos mil cincuenta y dos pesos 54/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

28.-Predio ubicado en FRACCION DE LA MANZANA 166, COLONIA ANTENA, de esta ciudad, a favor de la Sra. **MEURI SOTO VALDEZ.**

Con fecha 16 de agosto de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 3 años, cuenta con 25 años de edad, está casada ,ella es **EMPLEADA DE MAQUILAS**, percibe un sueldo de \$2,100.00 , su esposo se desempeña como **CHOFER**, con un sueldo de \$7200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 MN) mensuales.

La superficie solicitada es de 210.00 M2., el valor del terreno es de \$ 2205.00 (dos mil doscientos cinco pesos 22/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

29.-Predio ubicado en MANZANA 158 LOTE 9, COLONIA MIGUEL HIDALGO de esta ciudad, a favor de la Sra. **PRISS ANAHI LAGUNA MUÑOZ.**

Con fecha 11 de septiembre de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 3 años, está divorciada, cuenta con 25 años de edad, es **EMPLEADA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES** donde recibe un sueldo de \$3,040.00(tres mil cuarenta pesos 00/100 MN) mensuales.

La superficie solicitada es de 214.00 M2., el valor del terreno es de \$ 2247.00 (dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

30.-Predio ubicado en MANZANA 9 LOTE 1, COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO-ANTENA de esta ciudad, a favor de la Sr. **ISIDORO GASTELUM NAVARRETE.**

Con fecha 8 de noviembre de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 7 años, en compañía de su familia, tiene 37 años de

edad, es **OBrero** y obtiene un ingreso aproximado de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 MN) mensuales.

La superficie solicitada es de 201.40 M2., el valor del terreno es de \$ 2114.70 (dos mil ciento catorce pesos 70/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

31.- Predio ubicado en **CALLE FINAL CAÑON, COLONIA MIGUEL HIDALGO** de esta ciudad, a favor de la Sra. **RAMON MURO BARCELO**.

Con fecha 10 de octubre de 2007, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 28 años, cuenta con 53 años de edad, es viudo, su oficio es **ALBAÑIL**, percibiendo un ingreso mensual aproximado de \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 MN) .

La superficie solicitada es de 247.52 M2., el valor del terreno es de \$ 2598.96 (dos mil quinientos noventa y ocho pesos 96/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

32.- Predio ubicado en **MANZANA 8 LOTE 6, COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO-ANTENA** de esta ciudad, a favor de la Sra. **MARIA JESUS ROBLES HEREDIA**.

Con fecha 10 de octubre de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 9 años, en compañía de su familia, cuenta con 39 años de edad, vive en unión libre, su pareja es ayudante de **ALBAÑIL**, con un ingreso de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 MN) mensual .

La superficie solicitada es de 200.00 M2., el valor del terreno es de \$ 2100.00 (dos mil cien pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

33.- Predio ubicado en **MANZANA 7 LOTE 11, COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO-ANTENA** de esta ciudad, a favor de la Sra. **GRACIELA GUADALUPE BALDENEGRO PEREZ**.

Con fecha 7 de noviembre de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 3 años, en compañía de su familia, cuenta con 26 años de edad, ella vive en unión libre, su pareja es **JARDINERO**, con un ingreso de \$3,681.60 (tres mil seiscientos ochenta y un peso 60/100 MN) mensual .

La superficie solicitada es de 201.10 M2., el valor del terreno es de \$ 2111.55 (dos mil ciento once pesos 55/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

34.- Predio ubicado en **CALLE 9 Y 10 AVE 12, COLONIA SAN VICENTE** de esta ciudad, a favor de la Sr. **OSCAR RODRIGUEZ CAMACHO**.

Con fecha 12 de enero de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 50 años, en compañía de sus hijos, el es viudo, lo apoyan económicamente sus hijos, cuenta con 74 años de edad, y esta pensionado, con un ingreso de \$2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN) mensual.

La superficie solicitada es de 249.00 M2., el valor del terreno es de \$ 2614.50 (dos mil seiscientos catorce pesos 50/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

35.- Predio ubicado en **MANZANA 68 LOTE 12, COLONIA MIRADOR** de esta ciudad, a favor de la Sra. **DELIA RAMIREZ RAMOS**.

Con fecha 12 de noviembre de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita, en compañía de su familia, desde hace mas de 5 años, está casada, su cónyuge esta pensionado, con \$1,830.00 (mil ochocientos treinta pesos 00/100 MN) mensual .

La superficie solicitada es de 250.00 M2., el valor del terreno es de \$ 2625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

36.- Predio ubicado en **MANZANA 49 LOTE 8, COLONIA EL MIRADOR** de esta ciudad, a favor de la Sr. **GREGORIO DE LA ROSA FLORES**.

Con fecha 31 de julio de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 3 años, con su familia, y que adquirió a través de sesión de derechos de la Sra. GLORIA MARTINEZ LAGUNA, dando fe del acto la C. Hortensia Marcela Díaz Frayde, Sindico Municipal, con la fecha arriba mencionada, actualmente cuenta con 63 años de edad recibe una pensión de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 MN)mensual .

La superficie solicitada es de 250.00 M2., el valor del terreno es de \$ 2625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

37.- Predio ubicado en MANZANA 24 B LOTE 3, COLONIA MIRADOR de esta ciudad, a favor de la Sr. RAMON ELENO LOPEZ CASTILLO.

Con fecha 4 de noviembre de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo donde tiene construida su casa habitación desde hace mas de 10 años, y que vive acompañado de su esposa e hijos, el cuenta con 59 años de edad, es **MINISTRO DE UNA IGLESIA**, sus ingresos son aproximadamente de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales.

La superficie solicitada es de 250.00 M2., el valor del terreno es de \$ 2625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100MN) a razón de \$ 10.50M2, aplicándose la tarifa A.

Una vez analizado cada uno de los 37 (treinta y siete) expedientes de terrenos cuya Desincorporación y Enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que “En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones”, por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula: “El Inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad”. Considerando lo anterior, se somete a votación la Desincorporación y Enajenación de 37 terrenos para Uso Vivienda, en los términos propuestos, siendo aprobado por Unanimidad por los integrantes de la comisión y a su vez propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.

2.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No.SM/337/10 , de fechas 10 de Junio del 2010, enviado a la comisión para analizar y Dictaminar sobre la solicitud de Desincorporación y Enajenación de 1 Demasías propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, en referencia a lo descrito con el número 1. El Director de Planeación y Control Urbano, especifica que la venta de dichos terrenos es FACTIBLE, pudiendo llevar a cabo los trámites conducentes, por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen la exposición de motivos, que a continuación se describen:

1.- DEMASIA, ubicado al NORTE DEL DENUNCIANTE, PREDIO DENOMINADO FALDA DEL CERRO EN COLONIA LOMA LINDA, y catastrada con clave 06-006-011 a favor de la Sra. MONICA ELIZABETH DENA VALDEZ.

Con fecha de 28 de octubre de 2009, solicito al H. Ayuntamiento, una DEMASIA, misma que colinda al norte de su propiedad, amparada con Escritura No. 12,845, expedida por Notario Público No.13, de fecha 05 de diciembre de 2008.

La superficie solicitada es de 161.81 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de \$ **12,391.41 (doce mil trescientos noventa y un peso 41/100 MN)** a razón de \$ 76.58. M2, aplicándose la tarifa D.

Una vez analizada 1 Demasia cuya Desincorporación y Enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que “En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones”, por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada,

deberá contener la siguiente cláusula: “El Inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad”. Considerando lo anterior, se somete a votación la Desincorporación y Enajenación de 1 Demasía para Uso de Vivienda, en los términos propuestos, siendo aprobado por Unanimidad por los integrantes de la comisión y a su vez se propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.

3.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No. SM/337/10 con fecha 10 de Junio del 2010, para analizar y dictaminar sobre la solicitud de desincorporación y enajenación de 1 terreno propiedad del Ayuntamiento para uso Comercial o habitacional, en referencia al terreno descrito con el número 1. El Director de Control Urbano especifica que la venta de dicho terreno es FACTIBLE, pudiendo llevar a cabo los trámites conducentes la cual se puede encontrar en el expediente de dicho solicitante. Por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de la solicitud de dicha desincorporación y enajenación y analizando el expediente respectivo, especificando para este dictamen la exposición de motivos que a continuación se describen:

1.- Con fecha de 19 de julio 2001, la Sra. **MARIA GUADALUPE PRADO BRINGAS**, presenta solicitud de compra del predio ya mencionado ,mismo que se encuentra como un basurero a cielo abierto, lleno de maleza, que en consecuencia los desechos que en él se vierten generan un grave peligro para los vecinos de esa área, por lo que una vez solicitada la factibilidad ante Control Urbano y cumpliendo en el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas vigentes para el municipio de Guaymas, así como el programa de Desarrollo Urbano área con urbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la FACTIBILIDAD de venta, por parte de infraestructura Urbana y Ecología, para su uso posible; Habitacional, Comercial o área Recreacional, de acuerdo al Art.195 de la ley de Gobierno y Administración Municipal.

Cabe hacer mención que dicha operación de autorizarse su DESINCORPORACION Y ENAJENACION, se obtendría un ingreso que favorecerá las arcas municipales, al mismo tiempo, de quitarse esa mala imagen de condiciones insalubres, y no dando iniciativa a posibles asentamiento irregulares.

El predio está ubicado en Mar del norte ,Fraccionamiento Los Misioneros, de esta ciudad, cuenta con una superficie de 1,497.00 Metros cuadrados (se anexa croquis), el valor del terreno es de \$523,950.00 (quinientos veintitrés mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) a razón de \$350.00 M2, aplicándose el costo que actualmente tiene ese sector y expedido por la dirección de Catastro Municipal, de acuerdo al Art.199 Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Se somete a consideración el acuerdo sobre la desincorporación y Enajenación de un terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas para uso comercial o habitacional, descrito anteriormente ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes de la comisión.

4.-solicitud de Sindicatura, mediante oficio No. SM/293/10. De fecha 20 de Mayo del 2010, enviado a la Comisión para analizar y dictaminar sobre la solicitud de Desincorporación y enajenación de 1 terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas para DONACION, en referencia al terreno descrito con el No.1, por lo cual, la Comisión en pleno uso de sus atribuciones, procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen las exposiciones de motivos, que a continuación se describe:

1.- **DONACION, de un lote para vivienda, ubicado en FRACCION DE LA MANZANA 136 ESPALDA DE LOTE 15, CON CLAVE CATASTRAL 02-456-007, Colonia MIGUEL HIDALGO de esta ciudad, a favor del SR. ARMANDO VARGAS CAMPOY.**

Con fecha de 8 de OCTUBRE 2008 el Sr. ARMANDO VARGAS CAMPOY, solicito al H. Ayuntamiento la regularización del predio antes mencionado, mismo que al tener el expediente en revisión, se detectó que es una persona de escasos recursos y que no puede sufragar el costo, ya que es una persona con capacidades diferentes (psicomotriz), está soltero y sus ingresos son escasos. El predio al que nos referimos lo habita desde hace mas de 37 años, contando actualmente con 43 años de edad, vive solo, ya que sus padres fallecieron, su vivienda está

construida de madera, block, con techo de lamina, piso de cemento, compuesta de dos cuartos unos de ellos hace las veces de recamara y el otro de cocina. Armando, se dedica al COMERCIO AMBULANTE., (vende dulces), obteniendo un ingreso aproximado de \$ 2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales, mismos que distribuye para los gastos más indispensables e inherentes a su persona, como lo son agua, luz, prediales, comida, transporte, etc.

Por tal virtud y actuando, siempre dentro del marco de la ley y con el ánimo incansable de proporcionar el apoyo necesario para que personas de escasos recursos tengan la posibilidad de obtener el título de propiedad, que les da la certeza jurídica de su patrimonio, en esta ocasión a petición de varios integrantes de la Comisión que represento, el caso que nos ocupa es de manera no onerosa.

La superficie solicitada es de 184.00 M2. Contando con un valor total de **\$ 1,932.00 (un mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.50 M2, aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 106).

Es interés de la Comisión es que ustedes autoricen la donación del lote de terreno en el cual vive la Sr. **ARMANDO VARGAS CAMPOY**, de colonia Miguel Hidalgo, mismo ya mencionado con anterioridad. Con el propósito de que la persona cuente con un patrimonio que le genere seguridad.

Por tal motivo se les pide a todos los integrantes de la Comisión tengan a bien autorizar la donación del inmueble en cuestión.

una vez analizado la donación de 1 terreno cuya desincorporación y enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que "En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones", por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente clausula: "el inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo disponible el código civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Desincorporación y Enajenación de una Donación de terreno para uso vivienda, en los términos propuestos, siendo aprobado por Unanimidad por los integrantes de la comisión y a su vez propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, recomienda al Pleno del Honorable Cabildo, su aprobación para la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y fuera de Subasta de los 37 terrenos para uso habitacional, descritos en el punto 1 de este Dictamen, así mismo la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de 1 Demasías, descritos en el punto No 2, de este Dictamen; la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de 1 terreno para uso comercial o habitacional, descrito en el punto 3 de este Dictamen; la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa y directa y fuera de subasta de 1 terreno para Donación descrito en el punto 4, de este Dictamen, los cuales son Propiedad del Ayuntamiento de Guaymas Sonora .

ASI LO DECIDIERON LOS C.C. INTEGRANTES DE COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA A LOS DIAS 12 DE MAYO DEL 2010.

(Rubrica)

C.FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ
PRESIDENTE

(Rubrica)

C. JORGE ALBERTO VILLASENOR LOZANO
SECRETARIO

(Rubrica)
C.SILVIA VERONICA ARCE IBARRA
COMISIONADA

(Rubrica)
C.ARTEMISA LARA OROZCO
COMISIONADA

(Rubrica)
C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
COMISIONADO

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “Si me permiten hacer una pregunta a la Sindico con todo respeto, en el punto veintitrés dice predio ubicado en calle orilla de la Playa Colonia el Rastro, si es orilla de la playa, nosotros no estamos facultados para vender ese tipo de terrenos por que es Zona Federal.” -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ comentó: “No es Zona Federal, así es la referencia de la Dirección, de la calle, pero no esta en la playa, por eso se pasan y la Comisión de Hacienda, analizan y si estuviera algo mal, hubiera votado inmediatamente, así es la referencia.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Guaymas aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y fuera de Subasta de los treinta y siete terrenos para uso habitacional, descritos en el punto 1 del Dictamen, debiéndose destinar dichos lotes para vivienda. -----

- - - **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Guaymas, aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de Una Demasia, descrita en el punto número 2, del Dictamen. -----

- - - **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Guaymas, aprueba la Desincorporacion y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de subasta de 1 terrenos para uso comercial o habitacional, descritos en el punto 3, del Dictamen. -----

- - - **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Guaymas, aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de un terreno para Donación, descrito en el punto 4 del Dictamen. -----

- - - **QUINTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento a suscribir los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, con relación a cambio de Presidente de la Comisión. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María Fernanda Albin Zayas, Presidente de la Comisión de Salud Publica y Asistencia

Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen objeto del presente punto. -----
- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social del H. Ayuntamiento llegándose al siguiente punto de Acuerdo: -----
- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve Votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social del H. Ayuntamiento. -----
- - - DICTAMEN -----

DICTAMEN DE LA COMISION DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA CON RELACION A CAMBIO DE PRESIDENTE DE LA COMISION.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

En reunión de trabajo de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, celebrada el día 01 de Junio de 2010, en donde la Regidora Propietaria María Fernanda Albin Zayas, manifestó que solicitaba ser removida como presidenta de esta Comisión, por motivos personales.

Por lo expuesto, los integrantes de esta Comisión en reunión de la misma, discutimos y analizamos lo relativo a nombrar como Presidenta de esta Comisión a la C. Regidora Propietaria Elvia Luz Amparo Ruiz, lo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes; ante esto es necesario que se formalice acuerdo por Parte del H. Ayuntamiento, toda vez, que aún cuando el artículo 100 del Reglamento Interior establece como facultad de la Comisión el nombrar a su Presidente y Secretario, fue el Ayuntamiento en Pleno quien de manera directa en Sesión Extraordinaria número 1, de fecha 17 de Septiembre de 2009, acordó la integración de las Comisiones y nombro a sus Presidentes y Secretarios.

Expuesto lo anterior, los suscritos Regidores Propietarios integrantes de la Comisión de Administración, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO.- Se solicita al H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nombrar a la C. Regidora Propietaria Elvia Luz Amparo Ruiz, como Presidente de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social; lo anterior, en términos de los artículos 75 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; dejando sin efecto cualesquier otro acuerdo que se oponga al presente.

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, del Palacio Municipal siendo las 13:39 horas del día 01 del mes de Junio del 2010.

(Rubrica)

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(Rubrica)

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA
SECRETARIO**

(Rubrica)

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
COMISIONADA**

(Rubrica)

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX
COMISIONADA**

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, relativo al cambio de Presidente de la Comisión, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a cambio de Presidente de la citada Comisión, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba nombrar a la C. Regidora Propietaria Elvia Luz Amparo Ruiz, como Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; lo anterior, en términos de los artículos 75 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto relativo a la composición del Consejo Municipal para la Integración del Consejo Municipal para la Integración Social de las personas con discapacidad para el periodo Mayo de 2010 a Septiembre de 2012. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Para el desahogo de este punto me permito informarles que el Artículo 29 de la ley de integración social para personas con discapacidad del Estado de Sonora, establece como obligación para los Ayuntamientos, constituir los Consejos para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, mismo que indica que se integran por: - - - - -

- - - I.- Un Presidente, que será el Director De DIF Municipal; - - - - -

- - - II.- Un Vocal Ejecutivo; Nombrado por el Presidente Municipal. - - - - -

- - - III.- Un Secretario; y - - - - -

- - - IV.- Un Administrador; que serán designados por el Consejo una vez que haya Sido Debidamente Instalado. - - - - -

- - - V.- Hasta cinco Vocales Gubernamentales; quienes preferentemente podrán ser el Director de Salud, Director de Educación y Cultura, Tesorero del Ayuntamiento, el Director del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud, o aquellos designados por el Presidente Municipal y un Regidor del Ayuntamiento. - - - - -

- - - VI.- Hasta cinco vocales ciudadanos; que deberán ser profesionales de la medicina, trabajo social, educación y cultura, del deporte y de la productividad. - - - - -

- - - VII.- Hasta Cinco Vocales de la Iniciativa Privada; quienes deberán ser representantes de los diferentes organismos, asociaciones o cámaras del sector empresarial. - - - - -

- - - Los cargos son de carácter honorífico, con excepción del Vocal Ejecutivo, Secretario y Administrador. Con fundamento en lo anterior me permito poner a su consideración la siguiente integración del Consejo: - - - - -

- - - Presidente: Ing. Marisela Galvez Najera, Directora de DIF Municipal; - - - - -

- - - Vocal Ejecutivo: Carlos Raúl Garza Cruz; - - - - -

- - - Vocales Gubernamentales: - - - - -

- - - I.- Dra. Karla Cordova Gonzalez.- Dir. Salud Municipal - - - - -

- - - II.- C.P. Carlos Dueñas Rivera.- Tesorero Municipal. - - - - -

- - - III.- C. Olegario Felix Manríquez.- Dir. del Deporte - - - - -

- - - IV.- Elvia Luz Amparo Ruiz.- Regidora Presidente Comisión De Educación Y Cultura - - - - -

- - - Vocales Ciudadanos: - - - - -

- - - 1.- Mario Valenzuela - - - - -

- - - 2.- Armando Jiménez Lucero - - - - -

- - - 3.- Víctor Duran - - - - -

- - - 4.- Prof. Marco Antonio Alday Armenta.- Director del CAME Número 2; - - - - -

- - - Vocales Iniciativa Privada: - - - - -

- - - 1.- Ariel Gastelum Villasana - - - - -

- - - 2.- Ricardo Amavizca - - - - -

- - - 3.- Gabriel Vicente Anasoza Aguilar - - - - -
 - - - En uso de la voz la C. Regidora CARMEN AÍDA GARCÍA FOX comentó:
 “Presidente solo quería preguntar ¿Por qué no se nos anexo con anterioridad la
 presentación de las personas que nos están proponiendo?” - - - - -
 - - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN
 LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Por que eso lo propongo yo pero es a
 petición de la gente que esta encargada.” - - - - -
 - - - En uso de la voz la C. Regidora CARMEN AÍDA GARCÍA FOX comentó:
 “Pues curiosamente de la gente que esta encargada, personas de ahí, incluso me
 dijeron que les dijera a los Regidores que votaran por una persona como Vocal
 que ni siquiera esta mencionada.” - - - - -
 - - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN
 LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Si quiere Usted dígame, este punto lo
 podemos posponer, lo analizamos entre el grupo, la verdad la documentación que
 recibimos aquí de allá es la que estamos pasando.” - - - - -
 - - - En uso de la voz la C. Regidora CARMEN AÍDA GARCÍA FOX comentó: “La
 persona por la que me pedían que votáramos y que yo estaba esperando
 escucharla era Nicolás Moya Benítez.” - - - - -
 - - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ
 comentó: “Este tema del Consejo de Discapacitados, Presidente se ha ido
 posponiendo desde que entramos a la administración teníamos que haber
 presentado esta propuesta, creo que no lo debemos de posponer, es un tema de
 ayuda y de trabajo, aquí el único que recibe sueldo de las personas que están
 nombrando es el Vocal Ejecutivo de los Discapacitados, se esta nombrando un
 Regidor también, a mi me toco en un tiempo ser el Vocal Gubernamental y es para
 bien de los Discapacitados y creo que estamos dando a lo mejor un mensaje
 negativo por parte del Ayuntamiento el que no se haya nombrado, yo soy de la
 idea de que no lo debemos de posponer, en todo caso si se ve que no se esta
 trabajando bien se puede volver a hacer un cambio en el Vocal Ejecutivo, que es
 la persona que percibe sueldo, todos los demás es voluntario y son parte del DIF,
 como es la Directora del DIF.” - - - - -
 - - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN
 LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Los que perciben sueldo son el Vocal
 Ejecutivo, Administrador y Secretario, Regidora si nos llegaron tres propuestas.” - -
 - - - En uso de la voz la C. Regidora CARMEN AÍDA GARCÍA FOX comentó: “Lo
 que tengo de conocimiento es que esta persona es Discapacitado, que trabaja y
 ve por sus derechos, entonces la verdad es que así fue, me pidieron que votara
 por el y ahorita que estoy esperando escuchar su nombre, me sorprende que no
 este en la terna por eso es mi cuestionamiento nada mas.” - - - - -
 - - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN
 LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Me pasarón tres opciones las personas que
 están encargadas de esto, me pasaron el del Licenciado Jesús Andrés Osuna
 Molina, Nicolás Moya Benítez y Carlos Raúl Garza Cruz, de los tres me pidieron
 que pasara a Carlos Raúl Garza Cruz, me lo pidió Irene García y Leticia Velarde,
 lo podemos discutir ahorita con la propuesta de tres, que son Nicolás Moya
 Benítez, Jesús Andrés Osuna Molina y Carlos Raúl Garza Cruz, Usted esta
 proponiendo a Nicolás Moya Benítez.” - - - - -
 - - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL
 comentó: “La responsabilidad de esta autoridad es buscar el beneficio de los
 Discapacitados, no nos debe de mover el argumento de que hay que nombrarlo
 por que hace mucho debimos de haberlo nombrado, eso no es una decisión
 responsable, ni analizada ni discutida, tanto el presidente tiene la facultad de
 proponer, pero creo que si se hace y se construye mejor ese consejo, creo que
 vamos a cumplir con la responsabilidad que tenemos como autoridad no nada mas

cumplir con el requisito, el nombrarlo ahorita por que dos Señoras propusieron y por que ya hay que nombrarlo por que ya hace mucho que debimos de haber nombrado, son argumentos muy débiles, cuando lo que tenemos que ver es la responsabilidad del Ayuntamiento de nombrar personas que ya cumplan con las expectativas de los discapacitados, no se si las personas que propusieron sean discapacitadas o representen los intereses de los discapacitados, entonces yo creo que tenemos que buscar, que realmente los discapacitados vayan a tener una representación que nunca han tenido y que ha sido la discusión eterna de los discapacitados, que quien es el Vocal Ejecutivo realmente no los representa no los aglutina, no lo reconocen los mismos discapacitados, no se si Carlos o Nicolás o la otra persona, cualquiera de ellos estén reconocidos por los discapacitados, que finalmente la decisión es de ellos y debe de ser responsable por parte del Ayuntamiento, conozco a Carlos por que aquí se la lleva en el Palacio, pero no conozco a las otras personas.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Conozco a Jesús Andrés Osuna y me parece una persona responsable y aquí hay algo Regidor, se supone que estas tres personas son las mejores que ellos están proponiendo, no es que se nos ocurra sacarlo ahorita y ya, esas tres personas nos las mandaron las gentes que están encargadas de este tema y aquí están los documentos, yo en lo personal como les digo no conozco a dos, pero se supone que son los mejores perfiles para representación de ellos mismos.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó: “Por eso me parecía bien la propuesta del Presidente de posponer la decisión y hubo comentarios de que no hay que posponerla por que hemos tardado mucho y tenemos que sacarlo, no creo que deba ser así.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor LUÍS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO comentó: “Solo para puntualizar los planteamientos que hace el Alcalde, si bien la Ciudadanía le dió esta responsabilidad vía voto, creo que no debe de haber faltas a la misma a la hora de hacer una propuesta, creo que el cuestionar la responsabilidad esta fuera de lugar, sin embargo si me gustaría que las personas que saben de este tema, si lo creen conveniente posponerlo, si creen que es la acción responsable posponerlo, si no yo confío que con responsabilidad se esta proponiendo lo que escuchamos ahorita y de esa manera me gustaría proceder a votarlo a menos que se proponga otra cosa.” -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ comentó: “Retomo el tema, no es con urgencia que se tenga que nombrar al Vocal, conozco del Tema a mi me toco ser el Vocal Gubernamental, el Regidor estaba hablando del Vocal Gubernamental, no lo podemos nombrar por rapidez, se llama Vocal Ejecutivo del Consejo el que pudiera estar en discusión, en el momento en que estamos nombrando, aquí llegaron tres propuestas, he estado cerca del tema por que me han estado visitando algunas de estas personas, incluso por el contacto con la Directora de DIF que también la han estado visitando y estuvieron viendo a conciencia haber cual era el mejor y eran personas que estaban recomendando los mismo discapacitados, hay sectores no son muchos son dos en los discapacitados, a mi me toco estar en ese tiempo son pocos, siempre hay conflictos entre ellos no es un tema fácil, cuando yo llegue a ser Vocal Gubernamental de ellos, pensé que iba a llegar a trabajar en un ambiente de concordia de alegría, fue muy tremendo lo que me toco vivir siendo Vocal Gubernamental, no se a lo mejor se sentían ellos afectados por su discapacidad y nos toco vivir algo muy tremendo entre ellos, en aquel entonces no tiene caso decir el nombre pero el que era Vocal Ejecutivo fue denunciado por los mismos discapacitados como acosador de las personas con discapacidad y se metieron querellas en el Ministerio Público y hay un expediente muy grande, por eso estas

tres personas son el consenso de los mismos discapacitados los que creen aptos para ocupar el puesto, tienen razón si gustan ponerlo a discusión pero aquí esta el consenso de los discapacitados y que tome la decisión Cabildo.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor OLIVER FLORES BAREÑO comentó: “El comentario esta muy relacionado con lo que acaban de decir los compañeros que me antecedieron y efectivamente creo que es un tema que no debe de postergarse, no necesariamente por no quedar bien o mal con un sector, si no hacer fuerza como cuerpo edilicio y tomar una decisión de unificarlo por que es un sector que como todos los temas se divide, pero yo he estado y todas las personas que ha sido propuestas ahorita en esta terna se han estado acercando a los Regidores y yo he sido uno de ellos y si tienen la inquietud, no es nada nuevo el tema aquí en esta mesa, de poderlo resolver, creo que esto viene desde el año pasado que iniciamos la administración que se han estado haciendo comentarios, yo he sido una de las personas que ha hecho este comentario en las Sesiones de Cabildo que se tenia que realizar esta propuesta y efectivamente, las tres personas tienen algún tipo de discapacidad y tienen obviamente algún interés por representar a este sector de discapacitados y creo que este es el momento de tomar decisiones y no de postergarlas en perjuicio o poniendo como ejemplo otros temas que se pueden conflictuar y si seguimos alargando esto, creo que al rato vamos a estar como el tema del tianguis y aquí los vamos a tener a diario, creo que mas vale tomar decisiones.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó: “Hay que hacer las reuniones mas temprano por que nos cansamos y nos da sueño, compañera Sindica, siempre me referi al Vocal Ejecutivo en ningún momento mencione el Gubernamental.” -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ comentó: “Esta la grabación Regidor, dijo Gubernamental.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó: “Compañero Zaragoza cuando me refería a la responsabilidad era la del Ayuntamiento no del Presidente específicamente, por que no es responsabilidad del Presidente las decisiones que se toman aquí somos veintitrés personas que votamos y las veintitrés personas tenemos la responsabilidad, es la facultad de proponer, nosotros tenemos la responsabilidad de aprobar y discutir.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Yo les voy a proponer algo, creo que es algo que puede ser muy sencillo cuando ya tenemos tres opciones que los mismos discapacitados están poniendo sobre la mesa, vamos a elegir aquí entre los tres, por que si llegaron tres documentos de allá es por que los tres están considerados como personas aceptables para ocupar este puesto, los votamos aquí y el que se decida como Vocal ese queda.” -----

- - - Acto seguido el C. Presiente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la Terna de aspirantes a ocupar el puesto de Vocal Ejecutivo del Consejo Municipal de Integración para Personas con Discapacidad quedando de la forma siguiente: el Señor Nicolás Moya Benítez obtuvo un voto; Carlos Garza Cruz, obtuvo trece votos trece votos y Jesús Andrés Osuna Molina 3 votos; contándose con dos abstenciones. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “Presidente, yo me abstengo por que sinceramente no tengo el gusto de conocerlos.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Fue una inquietud que tuvimos todos al principio pero analizando el Reglamento fue esta propuesta, ellos nos dicen quien.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA

HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta de Integración del Consejo Municipal para la Integración del Consejo Municipal para la Integración Social de las personas con discapacidad para el periodo Mayo de 2010 a Septiembre de 2012, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 8.**- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con diecinueve votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.**- Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad del Estado de Sonora y 61, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la integración del Consejo Municipal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad para el periodo mayo de 2010 a septiembre de 2012, de la forma siguiente: **Como presidente:** Ing. Marisela Galvez Najera, Directora de DIF Municipal; **Vocal Ejecutivo,** Carlos Raúl Garza Cruz; **Vocales Gubernamentales:** Dra. Karla Cordova Gonzalez. Directora de Salud Municipal; C.P. Carlos Dueñas Rivera.- Tesorero Municipal; C. Olegario Felix Manriquez.- Director del Deporte y Elvia Luz Amparo Ruíz.- Regidora Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Guaymas; **Vocales Ciudadanos** que son: Mario Valenzuela, Armando Jiménez Lucero, Víctor Duran y Prof. Marco Antonio Alday Armenta.- Director del CAME Número 2; **Vocales de la iniciativa Privada:** Ariel Gastelum Villasana, Ricardo Amavizca y Gabriel Vicente Anasoza Aguilar. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto referente a propuesta del C. Presidente Municipal de integración del Consejo Ciudadano de Cultura y Arte de Guaymas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Para el desahogo de este punto les comento que en Sesión de Cabildo Numero 25 Extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2010, se aprobó por este Cabildo la suscripción del Convenio de Colaboración para el Desarrollo Cultural Municipal, en el cual en su cláusula primera inciso a) establece que previo acuerdo de Cabildo se integrará un Consejo Ciudadano Cultura Municipal a fin de que por su intermediario se apoyen los procesos de desarrollo cultural contando para ello con un Programa Operativo Anual. En base a lo anterior y con fundamento en los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, en su apartado número 3.1 relativo a la composición el cual establece que el Consejo deberá estar integrado por las siguientes personas: - - - - -

- - - I.- Siete miembros ciudadanos con voz y voto. - - - - -

- - - II.- Un representante del Gobierno Municipal, designado por el Presidente Municipal. - - - - -

- - - III.- Un representante del Gobierno del Estado. - - - - -

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Expuesto lo anterior someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la integración del Consejo Ciudadano de Cultura y Arte de Guaymas de la forma siguiente: - - - - -

- - - 1.- Faustino Olmos de la Cruz.- Presidente. - - - - -

- - - 2.- Moctezuma Lugo Torres.- Secretario. - - - - -

- - - 3.- Felipe Navarro.- Vocal. - - - - -

- - - 4.- Alexis Sánchez Solis.- Vocal. - - - - -

- - - 5.- Cynthia Villarreal Pandero.- Vocal. - - - - -

- - - 6.- Bernardo Rivera Gamez.- Vocal. - - - - -

- - - 7.- Bernardo Ayala Hernández.- Vocal. - - - - -

- - - 8.- Ing. Javier Domingo Ballesteros López.- Como representante del Gobierno Municipal. - - - - -

- - - 9.- Lic. María Dolores Coronel Gandara.- Como representante del Gobierno del Estado. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno su propuesta de integración del Consejo Ciudadano de Cultura y Arte de Guaymas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 9.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal, en los siguientes términos: - - - - -

- - - **ÚNICO.**- Se aprueba la integración del Consejo Ciudadano de Cultura y Arte de Guaymas, en los términos siguientes: - - - - -

- - - 1.- Faustino Olmos de la Cruz.- Presidente. - - - - -

- - - 2.- Moctezuma Lugo Torres.- Secretario. - - - - -

- - - 3.- Felipe Navarro.- Vocal. - - - - -

- - - 4.- Alexis Sánchez Solís.- Vocal. - - - - -

- - - 5.- Cynthia Villarreal Panderó.- Vocal. - - - - -

- - - 6.- Bernardo Rivera Gamez.- Vocal. - - - - -

- - - 7.- Bernardo Ayala Hernández.- Vocal. - - - - -

- - - 8.- Ing. Javier Domingo Ballesteros López.- Como representante del Gobierno Municipal. - - - - -

- - - 9.- Lic. María Dolores Coronel Gandara.- Como representante del Gobierno del Estado. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir convenio con FIMUBAC S.A. DE C.V. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Para el desahogo de este punto del orden del día, a manera de antecedente, me permito comentarles, que en Sesión de Cabildo número Nueve Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2009, en el punto cuatro del orden del día se aprobó por Unanimidad la suscripción del Convenio con la empresa denominada Prestaciones Finmart S.A. de C.V., Sofom, E.N.R, esta propuesta viene a presentar una nueva opción para los trabajadores del Ayuntamiento que deseen adquirir préstamos de dinero y/o bienes y servicios, siendo esta empresa FIMUBAC S.A. de C.V. y Prestaciones Finmart S.A. de C.V., Sofom, E.N.R, las únicas que se han presentado ante el Ayuntamiento para ofrecer sus servicios. Asimismo, es importante mencionar que en el presente Convenio las partes convienen que la contratación de créditos y/o bienes y servicios por parte de los trabajadores del Ayuntamiento, se realizará de forma directa entre los trabajadores y Fimubac, en consecuencia de ello, el Ayuntamiento no responde por los préstamos adquiridos por el trabajador de manera solidaria ni de ninguna otra forma legal, por lo tanto la obligación del Ayuntamiento solo recaerá en la retención de los pagos al trabajador de créditos que previamente haya adquirido con dicha empresa. Cabe mencionar que personal de Secretaría del Ayuntamiento les hizo entrega de una copia fotostática del Contrato motivo de este punto, cuyo objeto es aplicar descuentos vía nómina a aquellos empleados de base y de confianza del Ayuntamiento, en los términos y condiciones en que se obliguen con la empresa denominada FIMUBAC S.A. de C.V. y que se desprenden de este convenio. FIMUBAC se compromete a otorgar financiamientos a los empleados del Ayuntamiento que cumplan con determinados requisitos para ofrecer a los trabajadores mejores condiciones de compra en la adquisición de bienes y servicios bajo planes de financiamiento con facilidades y ofertas permanentes. El Ayuntamiento se compromete a realizar los pagos correspondientes a FIMUBAC dentro de los 3 días siguientes a la fecha en la cual se realicen los descuentos. De igual manera, en el Convenio se establece que el Ayuntamiento será exclusivamente el retenedor y enterador de los importes que el trabajador adeude a FIMUBAC, por lo que no adquiere responsabilidad adicional alguna respecto al contrato formalizado entre el trabajador y FIMUBAC. La vigencia del presente

Convenio será por tiempo indefinido, pero cualquiera de las partes, podrá dar por terminado anticipadamente, previo aviso que se haga por escrito. Para continuar con el desahogo del presente punto del orden del día, y como lo mencioné en líneas anteriores, el personal de la Secretaria del Ayuntamiento, les circuló oportunamente junto al citatorio correspondiente, copia fotostática del Convenio a celebrar entre la empresa denominada FIMUBAC S.A. de C.V. y el H. Ayuntamiento de Guaymas, es por ello, que solicito a este H. Cuerpo Colegiado se sirva aprobar la dispensa de la lectura del documento antes citado.” -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Convenio a celebrar entre la empresa denominada FIMUBAC S.A. de C.V. y el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio a celebrar entre la empresa denominada FIMUBAC S.A. de C.V. y el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. -----

--- CONVENIO -----

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUAYMAS, SONORA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL **C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA PARTE **FIMUBAC S.A. DE C.V, SOFOM, ENR.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **SR. ARMANDO ALONSO ÁLVAREZ CARMONA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**FIMUBAC**”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ, “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1. Que es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para representar a “**EL AYUNTAMIENTO**” de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

I.3. El **C. ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ** acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Consejo Municipal Electoral, con fecha 7 de julio de 2009, y que se agrega en copia certificada al presente convenio.

I.4. El **C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA**, acredita su personalidad con copia certificada de la Sesión Extraordinaria número uno del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, celebrada el día diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, y que se agrega en copia certificada al presente convenio.

I.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Serdán número 150, en Guaymas, Sonora.

II. DECLARA “FIMUBAC”:

II.1. Que es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la escritura pública de fecha 06 de mayo del 2008, número 20,606, libro número 316, otorgada ante la Fe del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, titular de la Notaría Pública número 160, de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita el 14 de julio del 2008, en el folio mercantil número 28306*2, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tijuana, Baja California, la cual se acompaña en copia certificada.

II.2. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el RFC: FIM-0805061-MA.

II.3. Que su representante el Sr. Armando Alonso Álvarez Carmona cuenta con las facultades necesarias para obligarla en términos del presente Convenio mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna, lo que acredita en términos de la escritura pública a que se hace referencia anteriormente.

II.4. Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otras actividades, la de promoción y comercialización de bienes y servicios dentro de los cuales ha desarrollado un sistema de crédito para los trabajadores de empresas e instituciones, con el objeto de ofrecer mejores condiciones de compra al trabajador en la adquisición de bienes y servicios bajo planes de financiamiento con facilidades y ofertas permanentes.

II.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo de los Héroes No. 10051-103-B, Zona Río, Tijuana Baja California.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Convenio, por lo cual es su deseo sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Las Partes acuerdan como objeto del presente Convenio el aplicar descuentos vía nómina a aquellos empleados de base y de confianza, en los términos y condiciones que más adelante se establecen. La descripción de los servicios a ser prestados por “FIMUBAC” se detalla en el **Anexo “A”** al presente Convenio el cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- “FIMUBAC”, con recursos propios, realizará la promoción de los créditos y/o bienes y servicios por conducto de agentes debidamente autorizados.

TERCERA.- Las Partes convienen que la contratación de los créditos y/o bienes y servicios por parte de los trabajadores de “EL AYUNTAMIENTO” se realizará en forma directa entre los trabajadores y “FIMUBAC” para lo cual se celebrarán los contratos correspondientes. “FIMUBAC” deberá constatar los siguientes datos del (los) trabajador(es), previo a la celebración de cualesquiera contratos:

- a) Que la relación laboral existente entre el trabajador y “EL AYUNTAMIENTO” se encuentre vigente;
- b) Que el trabajador tenga una antigüedad mínima de dos años laborando para “EL AYUNTAMIENTO”.

Para los efectos anteriores, el (los) trabajador(es) deberá proporcionar a “FIMUBAC” los siguientes documentos:

- a) Copia de sus dos últimos recibos de nómina;
- b) Copia de las identificaciones oficiales del trabajador;
- c) Copia de un comprobante de domicilio (recibo de teléfono, luz, estado de cuenta bancaria) de los últimos dos meses previos a la firma del contrato con “FIMUBAC”;
- d) Documentos que avalen su fecha de ingreso a labores con “EL AYUNTAMIENTO”;

Todos los documentos antes señalados deberán de ser entregados a “FIMUBAC” para su revisión y cotejo previo a la firma del contrato correspondiente a los créditos y/o bienes y servicios a ser otorgados al trabajador.

CUARTA.- “FIMUBAC” entregará en la Dependencia que “EL AYUNTAMIENTO” determine, en forma periódica, la información de aquellos trabajadores que realicen la contratación de créditos y/o bienes y servicios en la cual incluirá la siguiente información:

- Nombre del Trabajador.
- Importe de descuento a ser efectuado por “EL AYUNTAMIENTO” el cual no deberá exceder de los límites establecidos en la Ley Federal del Trabajo (“LFT”)
- Plazo en el cual el trabajador deberá de cubrir la cantidad adeudada a “FIMUBAC”, en el entendido de que dicho plazo no deberá de exceder la vigencia del presente Convenio.

La recepción de la información señalada en esta cláusula, será realizada en forma escrita y deberá ser firmada de recibido por la persona y/o Director de la Dependencia que “EL AYUNTAMIENTO” determine, en el entendido de que en base a dicha información “EL AYUNTAMIENTO” procederá a realizar los descuentos en los términos de la cláusula quinta que sigue.

QUINTA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a realizar los pagos correspondientes a “FIMUBAC” dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la cual realice los descuentos a los trabajadores. Dichos pagos se realizarán por medio de transferencia bancaria a la cuenta designada para dichos efectos por “FIMUBAC”.

Los trabajadores que contraten los servicios de “FIMUBAC” deberán entregar a “EL AYUNTAMIENTO” una carta de instrucciones por medio de la cual otorgan su autorización irrevocable para que “EL AYUNTAMIENTO” realice los descuentos respectivos, hasta la total liquidación del crédito contratado con “FIMUBAC”.

“EL AYUNTAMIENTO” será exclusivamente el retenedor y enterador de los importes que el trabajador adeude a “FIMUBAC” por lo que no adquiere responsabilidad adicional alguna respecto al contrato formalizado entre el trabajador y “FIMUBAC”.

SEXTA.- “EL AYUNTAMIENTO” informará a “FIMUBAC” sobre cualquier rescisión laboral respecto a los trabajadores que tengan contratados [créditos /bienes y servicios] con “FIMUBAC” a fin de que la misma pueda acordar con el trabajador la forma en la cual se realizarán los pagos posteriores correspondientes o para que en su caso, “EL AYUNTAMIENTO” descuenta de la cantidad que deba pagar al trabajador, la cantidad que éste adeude a “FIMUBAC” aún y cuando el crédito no estuviera vencido, lo anterior, siempre y cuando el trabajador lo hubiera autorizado en forma expresa en el formato único de descuentos.

SEPTIMA.- La vigencia del presente Convenio será indefinida. Las Partes acuerdan que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante aviso por escrito a la otra parte de su intención de terminar el presente Convenio. Dicho aviso causará que “FIMUBAC” no otorgue ningún [crédito adicional / bienes y servicios] a los trabajadores de “EL AYUNTAMIENTO”. Una vez recibido el aviso de terminación por cualquiera de las partes, “FIMUBAC” preparará una relación de los [créditos / bienes y servicios] vigentes en ese momento para determinar la última fecha de vencimiento de los mismos la cual será la fecha efectiva de terminación del Convenio. Las Partes acuerdan que no operará la terminación del presente Convenio mientras existan operaciones vigentes otorgadas por “FIMUBAC” a los trabajadores de “EL AYUNTAMIENTO”.

OCTAVA.- “FIMUBAC” reconoce expresamente que cuenta con los elementos propios suficientes de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo para desarrollar los servicios contemplados en el presente Convenio. En tal virtud, “FIMUBAC” asumirá cualquier obligación derivada de una responsabilidad laboral o de cualquier otra naturaleza respecto de sus empleados o cualquier otra persona que “FIMUBAC” pueda autorizar para la prestación de los servicios. Asimismo “FIMUBAC” se obliga a mantener en paz y a salvo a “EL AYUNTAMIENTO” de cualquier demanda o reclamación (incluyendo los costos de litigio y honorarios) de cualquier naturaleza que pudieren presentar los empleados o funcionarios de “FIMUBAC” u otras personas contratadas por la misma en contra de “EL AYUNTAMIENTO”, y a rembolsar al mismo de cualquier cantidad que este en un momento dado se vea forzado por cualquier medio a cubrir a dicho personal.

Por virtud del presente Convenio no se creará relación laboral alguna entre “FIMUBAC”, sus empleados o los terceros que contrate la misma para la prestación de los servicios materia del presente y “EL AYUNTAMIENTO”. “FIMUBAC” permanecerá como único responsable por el pago de toda la nómina, seguro social, salud, participación en las utilidades, gastos operativos y demás beneficios sociales, impuestos y otras contribuciones basados y/o determinados sobre los ingresos de los empleados o terceros contratados en el desempeño de los servicios por “FIMUBAC” de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio. “FIMUBAC” será el único responsable del cumplimiento con todas las disposiciones laborales aplicables y todos los derechos de sus trabajadores derivados del presente Convenio.

En el cumplimiento del presente Convenio, “FIMUBAC” deberá actuar como un contratista independiente. Ningún acuerdo, instrumento, documento u operación contemplada en el presente documento deberá interpretarse o considerarse como un acto por el cual se asocia a “FIMUBAC” con “EL AYUNTAMIENTO” o por el cual se crea alguna relación similar.

NOVENA.- Las Partes acuerdan que en caso de que los trabajadores de “EL AYUNTAMIENTO” incumplan con cualquier obligación derivada del presente Convenio, “FIMUBAC” requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación en cuestión a la parte que hubiere incumplido, otorgándole un periodo de gracia de diez (30)

días naturales a partir de la fecha en que hubiere recibido el requerimiento para el cumplimiento de su obligación.

Transcurrido el periodo de gracia antes mencionado y si la parte que hubiere incumplido no diera cumplimiento a la obligación respectiva, "FIMUBAC" dará aviso por escrito de su deseo de rescindir el presente Convenio. Dicho aviso causará que "FIMUBAC" no otorgue a partir de ese momento ningún [crédito / bienes y servicios] adicionales a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO". Una vez recibido el aviso de rescisión, "FIMUBAC" preparará una relación de los [créditos / bienes y servicios] vigentes en ese momento para determinar la última fecha de vencimiento de los mismos la cual será la fecha efectiva de rescisión del Contrato.

DÉCIMA.- Ninguna de las partes podrá ceder los derechos u obligaciones derivados del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- El contenido de este Convenio constituye el acuerdo total con respecto a la materia aquí prevista, dejando a partir de esta fecha sin efecto legal alguno cualquier acuerdo previo por escrito u oral que pudieren tener las Partes. Cualquier modificación a este instrumento será válida sólo si se otorga por escrito y se firma por los representantes debidamente facultados de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si cualquier parte de este Convenio llegará a ser determinada como inválida o inejecutable, la misma deberá ser considerada como si no se hubiere insertado, pero sin modificar la validez del resto de este instrumento, el cual será interpretado para obtener el resultado más cercano a la intención original de las partes al celebrar el documento.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los avisos o notificaciones que deban efectuarse en relación al presente Convenio, serán por escrito, entregadas en forma personal o enviadas mediante servicio de mensajería comercial internacionalmente reconocido, y deberán dirigirse a los respectivos domicilios de las partes que señalan en las declaraciones del presente Convenio. En caso de ser entregadas en forma personal, las notificaciones se entenderán recibidas el día de su entrega, y de ser enviadas por servicio de mensajería, al 5to. (Quinto) día natural siguiente a su entrega a dicho servicio por el remitente.

Las partes podrán modificar los domicilios señalados en este Convenio, debiendo para ello notificar a la otra parte por escrito con al menos 20 (veinte) días naturales de anticipación al momento en que el cambio de domicilio surta efectos. En caso contrario, todas las notificaciones se entenderán como recibidas en el domicilio anterior.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que para la interpretación y ejecución del presente Convenio, se someten expresamente a las leyes aplicables y tribunales competentes en la ciudad de Guaymas, Son., renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes manifestaron su conformidad con el presente contrato por ser su clara, libre y expresa voluntad, ya que para su celebración no existió dolo, violencia, mala fe o algún otro tipo de vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo y prueba de ello lo firman por duplicado en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Estado de Sonora, el día _____ de _____ del 2010.

"EL AYUNTAMIENTO"

C. ING. CESAR ADRIAN LIZARRAG HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"FIMUBAC"

Armando Alonso Álvarez Carmona
Apoderado

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:
Domicilio:

Nombre:
Domicilio:

Monto Inicial de Credito	Pago Quincenal	Capital	Intereses	Iva Intereses	Seguro	Total Quincenal
\$ 5,000.00	\$318.06	208.33	93.75	15.00	0.98	318.06
\$ 6,000.00	\$381.67	250.00	112.50	18.00	1.17	381.67
\$ 7,000.00	\$445.28	291.67	131.25	21.00	1.37	445.28
\$ 8,000.00	\$508.89	333.33	150.00	24.00	1.56	508.89
\$ 9,000.00	\$572.51	375.00	168.75	27.00	1.76	572.51
\$ 10,000.00	\$636.12	416.67	187.50	30.00	1.95	636.12
\$ 11,000.00	\$699.73	458.33	206.25	33.00	2.15	699.73
\$ 12,000.00	\$763.34	500.00	225.00	36.00	2.34	763.34
\$ 13,000.00	\$826.95	541.67	243.75	39.00	2.54	826.95
\$ 14,000.00	\$890.56	583.33	262.50	42.00	2.73	890.56
\$ 15,000.00	\$954.18	625.00	281.25	45.00	2.93	954.18
\$ 16,000.00	\$1,017.79	666.67	300.00	48.00	3.12	1,017.79
\$ 17,000.00	\$1,081.40	708.33	318.75	51.00	3.32	1,081.40
\$ 18,000.00	\$1,145.01	750.00	337.50	54.00	3.51	1,145.01
\$ 19,000.00	\$1,208.62	791.67	356.25	57.00	3.71	1,208.62
\$ 20,000.00	\$1,272.23	833.33	375.00	60.00	3.90	1,272.23
\$ 22,000.00	\$1,399.46	916.67	412.50	66.00	4.29	1,399.46
\$ 24,000.00	\$1,526.68	1,000.00	450.00	72.00	4.68	1,526.68
\$ 26,000.00	\$1,653.90	1,083.33	487.50	78.00	5.07	1,653.90
\$ 28,000.00	\$1,781.13	1,166.67	525.00	84.00	5.46	1,781.13
\$ 30,000.00	\$1,908.35	1,250.00	562.50	90.00	5.85	1,908.35
\$ 32,000.00	\$2,035.57	1,333.33	600.00	96.00	6.24	2,035.57
\$ 34,000.00	\$2,162.80	1,416.67	637.50	102.00	6.63	2,162.80
\$ 36,000.00	\$2,290.02	1,500.00	675.00	108.00	7.02	2,290.02
\$ 38,000.00	\$2,417.24	1,583.33	712.50	114.00	7.41	2,417.24
\$ 40,000.00	\$2,544.47	1,666.67	750.00	120.00	7.80	2,544.47
\$ 45,000.00	\$2,862.53	1,875.00	843.75	135.00	8.76	2,862.53
\$ 50,000.00	\$3,180.58	2,083.33	937.50	150.00	9.75	3,180.58

Total Mensual	Capital Anual	Intereses Anuales	Iva Intereses Anuales	Seguro Anual	Total Anual
636.12	5,000.00	2,250.00	360.00	23.40	7,633.40
763.34	6,000.00	2,700.00	432.00	28.08	9,160.08
890.56	7,000.00	3,150.00	504.00	32.76	10,686.76
1,017.79	8,000.00	3,600.00	576.00	37.44	12,213.44
1,145.01	9,000.00	4,050.00	648.00	42.12	13,740.12
1,272.23	10,000.00	4,500.00	720.00	46.80	15,266.80
1,399.46	11,000.00	4,950.00	792.00	51.48	16,793.48
1,526.68	12,000.00	5,400.00	864.00	56.16	18,320.16
1,653.90	13,000.00	5,850.00	936.00	60.84	19,846.84
1,781.13	14,000.00	6,300.00	1,008.00	65.52	21,373.52
1,908.35	15,000.00	6,750.00	1,080.00	70.20	22,900.20
2,035.57	16,000.00	7,200.00	1,152.00	74.88	24,426.88
2,162.80	17,000.00	7,650.00	1,224.00	79.56	25,953.56
2,290.02	18,000.00	8,100.00	1,296.00	84.24	27,480.24
2,417.24	19,000.00	8,550.00	1,368.00	88.92	29,006.92
2,544.47	20,000.00	9,000.00	1,440.00	93.60	30,533.60
2,798.91	22,000.00	9,900.00	1,584.00	102.96	33,586.96
3,053.36	24,000.00	10,800.00	1,728.00	112.32	36,640.32
3,307.81	26,000.00	11,700.00	1,872.00	121.68	39,693.68
3,562.25	28,000.00	12,600.00	2,016.00	131.04	42,747.04
3,816.70	30,000.00	13,500.00	2,160.00	140.40	45,800.40
4,071.15	32,000.00	14,400.00	2,304.00	149.76	48,853.76
4,325.59	34,000.00	15,300.00	2,448.00	159.12	51,907.12
4,580.04	36,000.00	16,200.00	2,592.00	168.48	54,960.48
4,834.49	38,000.00	17,100.00	2,736.00	177.84	58,013.84
5,088.93	40,000.00	18,000.00	2,880.00	187.20	61,067.20
5,375.05	45,000.00	20,250.00	3,240.00	210.60	68,700.60
6,161.17	50,000.00	22,500.00	3,600.00	234.00	76,334.00

- - - En Uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “Una pregunta Señor Presidente ¿por que tiene que ser una Compañía de Baja California?, ¿en Guaymas no tenemos Financiera?” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó:”Son los que han venido a ofrecer el servicio, han venido tres y las tres las hemos puesto arriba de la mesa, la idea es darle mas opciones al trabajador.” -----

- - - En Uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “Ellos presentan un domicilio de Tijuana, Baja California, no se encuentra los de aquí menos en Baja California y en la cláusula sexta cual es el sentido de esta cláusula dice: El Ayuntamiento informará a FIMUBAC” sobre cualquier rescisión laboral respecto a los trabajadores que tengan contratados créditos, bienes y servicios con FIMUBAC a fin de que la misma pueda acordar con el trabajador la forma en la cual se realizarán los pagos posteriores correspondientes o para que en su caso, El Ayuntamiento descuenta de la cantidad que deba pagar al trabajador, la cantidad que éste adeude a FIMUBAC aún y cuando el crédito no estuviera vencido, lo anterior, siempre y cuando el trabajador lo hubiera autorizado en forma expresa en el formato único de descuentos, ¿Cuál es el sentir de esta cláusula?.” -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Que si alguien tiene un crédito y va a renunciar nosotros tenemos que avisarle a la gente que le esta prestando el dinero que se va, por que la única forma que ellos se van a cobrar es que nosotros le descontemos de su nomina, entonces si se va ellos ya no tienen como obtener el recurso.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó: “Es que la garantía para la financiera es el sueldo del trabajador, no se le pide al trabajador que ponga en garantía un bien mueble o inmueble, por que generalmente no los tienen, para que garantice el monto de lo que van a solicitar, a cambio de eso yo convenio con el Ayuntamiento para que me den esta facilidad, siempre y cuando tu firmes que estas de acuerdo en esta cláusula del trabajador con la financiera y que con tu sueldo me garantices yo poder recuperar el dinero que te preste.” -----

- - - En Uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “Por eso considero que es bueno que cuando vienen este tipo de personas que tengan un acercamiento con los Regidores para poder elaborar las preguntas que consideremos pertinentes en bien de los trabajadores que nosotros vamos a afectar aquí.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó: “Ninguna financiera de las que operan en Guaymas tienen su Domicilio fiscal aquí, en Nuevo León, Distrito Federal y Jalisco.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ comentó: “Aquí la garantía de lo que se les presta al trabajador creo que es la antigüedad, el derecho que tienen los trabajadores, será garantía para que tanta cantidad le puedan prestar, depende que ingresos tenga, no se hasta donde tenga responsabilidad el Ayuntamiento.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Nosotros no tenemos ninguna responsabilidad a lo único que nos estamos comprometiendo es a que la mensualidad que el trabajador le tenga que pagar a la financiera, se lo vamos a descontar de su nomina antes de dárselo al trabajador para dárselo a la financiera, no tenemos ninguna responsabilidad en el tema, aquí lo que estamos haciendo es ponerle opciones a los trabajadores, de mejorarles un poco la vida.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO comentó: “Creo que aquí en esta situación el contrato lo va a realizar el trabajador

directamente con la empresa esa que le va prestar, entonces la relación y el compromiso es directo entre el trabajador y la empresa, aunado a eso el trabajador deberá firmar una autorización para que el mismo Ayuntamiento le descuenta vía nomina lo que le corresponda de la parte del crédito y abono mensual, así es como opera, en eso si como Ayuntamiento no tiene ninguna responsabilidad, la única responsabilidad es retenedora del sueldo previo convenio que hizo el trabajador con la empresa esa, si aquí se busca una mejora en los intereses para los mismos trabajadores, creo que bienvenidas las empresas que puedan cada vez otorgar mejores prestaciones, mejores condiciones y que ellos se puedan ver beneficiados.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “El porcentaje es del cuarenta y cinco por ciento anual.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ comentó: “Yo considero que la garantía la van a tener pero con el Ayuntamiento, por que son trabajadores del Ayuntamiento.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “No somos garantía, por eso la cláusula sexta a que hacía referencia la Regidora que dice que si el trabajador renuncia, nosotros tenemos la obligación de avisarle a la financiera que el Señor esta renunciando y en el clausulado que va firmar cuando este solicitando el crédito ahí tiene que venir estipulado, ya sea liquidación o lo que se le vaya a dar al trabajador se va parte o todo ese recurso para liquidar el adeudo que tiene, nosotros no estamos comprometiendo ningún recurso que tenga el Ayuntamiento.”

- - -En uso de la voz el C. Regidor GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ comentó: “Si aquí de lo que se trata es que no tenga responsabilidad el Ayuntamiento, la relación es entre el trabajador y la compañía prestadora del servicio.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación de suscripción del Convenio a celebrar entre la empresa denominada FIMUBAC S.A. de C.V. y el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, así mismo autorizar al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribirlo en los términos expuesto y para que dicho Convenio quede inserto en el Acta llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos a favor la suscripción del Convenio a celebrar entre la empresa denominada FIMUBAC S.A. de C.V. y el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, así mismo, se autoriza al C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de cumplimiento a lo antes aprobado. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Veinte Horas con Diecinueve Minutos del día Lunes Veintiuno de Junio de Dos Mil Diez, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MÓNICA MARIN MARTÍNEZ
SINDICA MUNICIPAL

C. SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA
REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA FÉLIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LILIA AGUEDA BÁRBARA MEZA AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LUIS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN AIDA GARCIA FOX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO SALAS AVALOS
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. OLIVER FLORES BAREÑO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARTEMISA LARA OROSCO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FÉLIX ARVAYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 31 ORDINARIA DE FECHA 21
DE JUNIO DE 2010